

D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la “NOVENA EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES 2016 BANCO SANTANDER, S.A.” para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 14 de julio de 2016.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de julio de 2016.

Banco Santander, S.A.

P.p.

José Antonio Soler Ramos

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

NOVENA EMISION DE CEDULAS TERRITORIALES

Importe nominal: 2.500.000.000 - Euros.

Vencimiento: 12 de julio de 2020

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril, según éste ha sido modificado por los Reglamentos Delegados (UE) n° 486/2012, 862/2012, 759/2013 y 2015/1064 de la Comisión de 30 de marzo, 4 de junio de 2012, 30 de abril de 2013 y 12 de junio de 2015, respectivamente, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 14 de julio de 2016, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 14 de julio de 2016, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. 1.2. Riesgo de liquidez
 - 1.3. Riesgo de amortización anticipada
 - 1.4. Riesgo de crédito
 - 1.5. Riesgo de mercado

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información fundamental
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses Pagaderos.
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los Valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación

- 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
- 5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

6. Gastos estimados de emisión y admisión a cotización

7. Información adicional

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

- 1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 16 de Julio de 2015.
- 2. Documentos incorporados por referencia

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de Variación de la Calidad Crediticia

El precio de mercado de las cédulas territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la emisión o a Banco Santander, S.A. (el “**Santander**”, el “**Banco**”, el “**Banco Santander**” la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

Con fecha 12 de julio de 2016 la presente emisión ha obtenido la calificación definitiva de Aa2 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody’s Investor Service Ltd.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las agencias que se indican seguidamente:

Agencia de Calificación	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Julio 2014	Estable
Moody’s (2)	P-2	A3	Diciembre 2015	Positiva
Standard & Poor’s (3)	A-2	A-	Diciembre 2015	Estable
DBRS (4)	R-1 (bajo)	A	Julio 2015	Estable
Scope (5)	S-1	A+	Marzo 2015	Estable
GBB Rating (6)	n/a	AA-	No disponible	Estable

- (1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante, **Fitch Ratings**)
- (2) Moody’s Investor Service España, S.A. (en adelante, **Moody’s**)
- (3) Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited (en adelante, **Standard & Poor’s**)
- (4) DBRS Ratings Limited (en adelante, **DBRS**)
- (5) Scope Ratings AG (en adelante, **Scope**)
- (6) GBB-Rating Gesellschaft für Bonitätsbeurteilung GmbH (en adelante, **GBB Rating**)

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

1.2. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el Mercado AIAF de Renta fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirá Contrato de Liquidez para la presente Emisión de Cédulas Territoriales.

1.3. Riesgo por amortización anticipada

La Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente el volumen establecido de cédulas territoriales, emitidas por la entidad y no vencidas, no podrá superar del 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero).

1.3. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que el capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”).

El riesgo de crédito del Emisor se describe en el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 14 de Julio de 2016.

1.4. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

II. NOTA DE VALORES (ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004).

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A. de fecha 4 de julio de 2016 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerda los términos y condiciones de la presente Nota de Valores de la Novena Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A., por importe de dos mil quinientos millones (2.500.000.000€) euros (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de julio de 2016, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de BANCO SANTANDER, S.A.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de **dos mil quinientos millones** (2.500.000.000,00 €) Euros, representados por veinticinco mil (25.000) cédulas territoriales de cien mil (100.000 €) euros de valor nominal unitario.

El precio de emisión es del 100%, por lo que el importe efectivo de la Emisión es de dos mil quinientos millones (2.500.000.000 €) de euros y el importe efectivo unitario por valor es de cien mil (100.000€) euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la Novena Emisión de Cédulas Territoriales de Banco Santander, S.A.

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Entidad Emisora a) al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o b) a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, conforme a la legislación vigente a estos efectos.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: **ES0413900459**.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley**

del Mercado de Valores”), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados y será suscrita íntegramente por SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización), y se emiten de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores; y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (sociedad unipersonal), “IBERCLEAR”, con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por : a) Los préstamos y créditos concedidos por el emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos y b) Los préstamos y créditos concedidos por el emisor a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por Banco Santander, S.A., incluyendo las de la presente Emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización), los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BANCO SANTANDER, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión será realizado por BANCO SANTANDER, S.A., quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de las Cédulas Territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para la presente emisión, no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo de interés fijo del 0,098 % nominal anual, calculado sobre el importe nominal de cada cédula territorial, pagadero anualmente, a contar desde la Fecha de Desembolso (incluida), hasta la Fecha de Vencimiento (excluida).

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés correspondiente y la fecha de vencimiento del Periodo de Devengo de Interés correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Act/Act (ICMA)

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (12 de julio 2016) y serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la fecha de desembolso durante la completa vigencia de la Emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón el 12 de julio de 2017 y la del último cupón el 12 de julio de 2020. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil” a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System).

El abono de los cupones a los tenedores de las Cédulas Territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las Cédulas Territoriales y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par y por la totalidad de la Emisión el día 12 de julio de 2020. El abono del principal a los tenedores de las cédulas territoriales se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

Por lo que se refiere a lo amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total

de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas, una vez descontados los préstamos y créditos cedidos a fondos de titulización de activos. No obstante, si sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización anticipada podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, ésta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse dicha amortización anticipada se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento es de 0,098%

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\frac{d}{Base}}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor. (El precio de emisión quedó fijado en 100,00 %).

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
 r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
 d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente
 n = Número de flujos de la Emisión
 $Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/ACT (ICMA)

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Cedulistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de marzo de 2016.
- Acuerdo de Consejo de Administración celebrado el día 18 de marzo de 2016.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de julio de 2016.

A fecha de hoy, el límite disponible, según el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, para emitir es de quinientos millones (500.000.000€) de euros, una vez descontados los dos mil quinientos (2.500.000.000€) euros de la presente emisión.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 12 de julio de 2016. El precio de emisión es del 100,00%, según se describe en el epígrafe 4.1 de la presente Nota de Valores.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las cédulas territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores..

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

BANCO SANTANDER, S.A. solicitará la admisión a negociación de la presente emisión de Cédulas Territoriales en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras. Agente de Pagos

Entidad Colocadora de las Cédulas Territoriales: La entidad colocadora de la emisión es BANCO SANTANDER S.A., siendo la entidad suscriptora en primario SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

Agente de Pagos: BANCO SANTANDER, S.A.

6. GASTOS ESTIMADOS DE EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por supervisión admisión a negociación en el Mercado AIAF(0,01% máximo 60.000 euros)	60.000,00€
Tasas IBERCLEAR	500,00 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija. (0,05 %, máximo 55.000 euros)	55.000,00 €
TOTAL*	115.500,00 €

*Existen unos gastos en relación con la calificación crediticia otorgada a esta emisión que se encuentran englobados dentro del acuerdo general que el Grupo tiene con Moody's y que, por lo tanto, no es cuantificable a estos efectos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Con fecha 12 de junio de 2016 la presente emisión ha obtenido la calificación definitiva de Aa2 por parte de la agencia de calificación crediticia Moody's Investor Service Ltd.

Por otra parte, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las agencias que se indican seguidamente:

Agencia de Calificación	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Julio 2014	Estable
Moody's (2)	P-2	A3	Diciembre 2015	Positiva
Standard & Poor's (3)	A-2	A-	Diciembre 2015	Estable
DBRS (4)	R-1 (bajo)	A	Julio 2015	Estable
Scope (5)	S-1	A+	Marzo 2015	Estable
GBB Rating (6)	n/a	AA-	No disponible	Positivo

- (1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante, **Fitch Ratings**)
- (2) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante, **Moody's**)
- (3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (en adelante, **Standard & Poor's**)
- (4) DBRS Ratings Limited (en adelante, **DBRS**)
- (5) Scope Ratings AG (en adelante, **Scope**)
- (6) GBB-Rating Gesellschaft für Bonitätsbeurteilung GmbH (en adelante, **GBB Rating**)

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 14 de julio de 2016.

Este apartado no aplica ya que tanto esta Nota de Valores como el Documento de Registro de banco Santander S.A. se registran ambos en la misma fecha, es decir el 14 de julio de 2016.

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 14 de julio de 2016.

Se incorpora por referencia la siguiente información:

Información incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro	Hyperlink
Informe de auditoría y cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2014.	20.1	http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadname1=content-type&blobheadname2=Content-Disposition&blobheadname3=appID&blobheadvalue1=application%2Fpdf&blobheadvalue2=inline%3Bfilename%3D152%5C195%5CInf.+Audit+y+cuentas+2014+SPA+ACCE_.pdf&blobheadvalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278707206270&ssbinary=true
Informe de auditoría y cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2013	20.1	http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadname1=content-type&blobheadname2=Content-Disposition&blobheadname3=appID&blobheadvalue1=application%2Fpdf&blobheadvalue2=inline%3Bfilename%3D409%5C145%5CInforme+de+Auditori%C2%A6%C3%BCa+y+Cuentas+Anuales+SPA_ACCE.pdf&blobheadvalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278704742620&ssbinary=true
Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2014	20.1	http://www.santander.com/cs/gs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadname1=content-type&blobheadname2=Content-Disposition&blobheadname3=appID&blobheadvalue1=application%2Fpdf&blobheadvalue2=inline%3Bfilename%3D725%5C930%5CInforme+Anual+SPA+ACCE.pdf&blobheadvalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobk

		ey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278707205478&ssbinary=true
Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2013	20.1	http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-Disposition&blobheadername2=Content-Application%2Fpdf&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D152%5C185%5CInforme+Anual+2013+ACCE_new.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278704743134&ssbinary=true
Información adicional en respuesta a requerimientos de la CNMV relativa a las cuentas de 2015 y 2014	20.1	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/InfAdicionIFA.aspx?id=0&nreg=2016020573&nregaud=16171
Información adicional en respuesta a requerimientos de la CNMV relativa al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015	16.4	

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 14 de julio de 2016.

Firmado en representación del Emisor:

José Antonio Soler Ramos